

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y CULTURA

1046

Resolución por la que se somete a un segundo trámite de información pública el Anteproyecto de decreto por el que se crea el Consejo de la Juventud de las Islas Baleares, se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento y se aprueban los principios generales que regulan los consejos de la juventud de ámbito insular y local

En fecha de 31 de agosto de 2015 se ha iniciado el procedimiento para elaborar el proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de la Juventud de las Islas Baleares, se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento y se aprueban los principios generales que regulan los consejos de la juventud de ámbito insular y local.

En fecha de 17 de septiembre de 2015 se publicó la Resolución por la que se sometía el borrador a información pública, por un plazo de 45 días, que terminó el día 11 de noviembre de 2015.

Vistas las modificaciones que ha experimentado el borrador, se considera necesario volver a exponer a información pública, por un plazo de 15 días.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 by 44 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares, así como el artículo 59.6 a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Someter a un segundo trámite de información pública el Anteproyecto decreto por el que se crea el Consejo de la Juventud de las Islas Baleares, se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento y se aprueban los principios generales que regulan los consejos de la juventud de ámbito insular y local.
2. Establecer un plazo de 15 días, contados desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, para que los interesados puedan consultar el Anteproyecto de la norma en el Servicio de Juventud, de la Dirección General de Deportes y Juventud, situado en la calle Uruguay s/n, edificio Palma Arena, primera planta, en Palma, o en la web <http://esports.caib.es>, así como presentar alegaciones mediante escritos dirigidos a la dirección General de Deportes y Juventud, a través de la web participaciocudadana.caib.es o el correo electrónico activitatstll@dgjovent.caib.es.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 28 de enero de 2016

La consejera de Participación, Transparencia y Cultura
Esperança Camps i Barber

